

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA<sup>1</sup> DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN MÁLAGA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR LOTES Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (CONTR 2023/253571 – LOTE 2023/3197)**

En la ciudad de Málaga, a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup>. **Ruth Susana Sarabia García**, en su calidad de Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga y en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en materia presupuestaria, de gestión económica, contratación y bienes patrimoniales, en relación con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De otra parte, **D. Marco Antonio Martín Becerra** con D.N.I. [REDACTED], actuando en representación de HAURÍN Servicios de limpieza, S.L., con CIF. B10772523, en su calidad de administrador único (según se desprende de la documentación que obra en el expediente).

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.** El presente expediente fue iniciado por Acuerdo de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga de fecha 26 de abril de 2023.

**SEGUNDO.** Los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación han sido informados por el Servicio Jurídico Provincial de Málaga con fecha 29 de marzo de 2023 (Informe nº 2023/50).

**TERCERO.** El expediente de contratación fue aprobado el día 31 de mayo de 2023, por importe de CIENTO SESENTA Y UN MIL CIEN EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (161.100,12 euros), IVA excluido.

<sup>1</sup> Modelo tipo de documento administrativo de formalización electrónica del contrato de servicios informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha 24/06/2021 (Informe AJ-CHFE2021/78) y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 26/07/2021



RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		14/11/2023 13:03:54	PÁGINA: 1 / 5
MARCO ANTONIO MARTIN BECERRA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzkwOTRINjZINTFkMDASiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**CUARTO.** La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 30 de mayo de 2023.

**QUINTO.** La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga de fecha 18 de octubre de 2023, a las empresas:  
HAURÍN Servicios de limpieza, S.L., con CIF. B10772523 (Lote 1) y KIWIL FACILITY SERVICES, S.L., con CIF. B21602966 (Lote 2).

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.** El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio de limpieza de las distintas sedes administrativas de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, -Lote 1: Sede Principal (Avda. Manuel Agustín Heredia, 26), Servicio de Gestión de Servicios Sociales y Servicio de Protección de Menores (Calle Tomás Heredia, 18) y Servicio de Prevención y Servicio de Inspección de Servicios Sociales (Calle San Jacinto, 7), teniendo en cuenta las consideraciones sociales, ambientales y/o de innovación incluidas en los pliegos.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

**SEGUNDA.-** El precio del contrato es de NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (99.843,88 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de 20.967,21 euros, siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS ONCE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (120.811,09 euros).

Formalización electrónica de contrato de servicios – CONTR 2023/253571

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		14/11/2023 13:03:54	PÁGINA: 2 / 5
MARCO ANTONIO MARTIN BECERRA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzkwOTRINjZINTFkMDASiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previa presentación de la correspondiente factura, debidamente conformada, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA/PROGRAMA O RUBRICA CONTABLE	IMPORTE
2023	1800020000 G/12S/22700/29 01	5.033,80
2024	1800020000 G/12S/22700/29 01	115.777,29

**TERCERA.** El plazo total de ejecución del contrato es de 12 meses, iniciándose el 16 de noviembre de 2023. El contrato es prorrogable por un periodo máximo de 12 meses.

**CUARTA.** El plazo de garantía previsto para este contrato, siendo de mera actividad o medios, que se extingue por el cumplimiento del plazo inicialmente previsto o las prórrogas acordadas, sin perjuicio de la prerrogativa de la Administración de depurar la responsabilidad del contratista por cualquier eventual incumplimiento detectado con posterioridad, será de 3 meses respecto de los servicios de desinfección, desinsectación y desratización, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad de la última factura. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

Para cubrir las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, HURÍN Servicios de limpieza, S.L., tiene suscrito un seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 100.000 euros, de conformidad con lo estipulado en el punto 13 del Anexo I del PCAP.

**QUINTA.** La empresa contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva<sup>2</sup>, por importe de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (4.992,20 euros), en la Caja de Depósitos de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de Málaga, según se acredita mediante el correspondiente resguardo nº T001290209316, el 1 de agosto de 2023, que queda incorporado como anexo al mismo. En su caso, cuando así se prevea en el anexo I, la garantía que eventualmente deba prestarse podrá constituirse en vez de un depósito, mediante retención en el precio en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

**SEXTA.** La empresa contratista HURÍN Servicios de limpieza, S.L., se compromete a la ejecución de las mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, sin coste para la Administración, y en concreto:

- Bolsa de 150 horas anuales gratuitas.
- Contenedor de papel y cartón, retirada con periodicidad mensual.
- Retirada de documentación confidencial para su destrucción y expedición del correspondiente certificado, con periodicidad semestral. Requiere subcontratación obligatoria con una empresa especializada.
- Contenedor para plásticos, retirada con periodicidad mensual.

<sup>2</sup> Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

Formalización electrónica de contrato de servicios – CONTR 2023/253571

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		14/11/2023 13:03:54	PÁGINA: 3 / 5
MARCO ANTONIO MARTIN BECERRA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzkwOTRINjZINTFkMDASiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Retirada de enseres, materiales o mobiliario desde el centro a un punto limpio donde quede garantizado su correcto depósito (3 veces al año por centro/sede).

**SÉPTIMA.** El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

**OCTAVA.** El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula 23.2 del PCAP.

**NOVENA.** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares<sup>3</sup> revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando electrónicamente un ejemplar de los mismos.

**DÉCIMA.** El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**DÉCIMA PRIMERA.** El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I-A del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

**DÉCIMA TERCERA.** El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo pudiéndose, potestativamente, presentar recurso de reposición con carácter previo.

<sup>3</sup> Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		14/11/2023 13:03:54	PÁGINA: 4 / 5
MARCO ANTONIO MARTIN BECERRA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzkwOTRINjZINTfKMDASiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

LA DELEGADA TERRITORIAL,

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.: Ruth Susana Sarabia García

Fdo.: Marco Antonio Martín Becerra

Formalización electrónica de contrato de servicios – CONTR 2023/253571

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		14/11/2023 13:03:54	PÁGINA: 5 / 5
MARCO ANTONIO MARTIN BECERRA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzkwOTRINjZINTFkMDASiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	